

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	MAIL	COMENTARIOS	RESPUESTA
María Elvira Lermanda	Afipa	info@afipa.cl	<p>Contiene Archivo adjunto</p> <p>Comentario AFIPA en lo general: Estimamos que la presente propuesta de Resolución resuelve problemáticas del sector agrícola.</p> <p>No obstante lo anterior, estimamos la necesidad se defina de manera explícita y acotada el número máximo de productos que se estima podrían ser considerados bajo la presente normativa.</p> <p>Del mismo modo, deseamos hacer presente, que dicho mecanismo no deberá afectar la fluidez de los procesos en curso</p>	<p>La aplicación de esta estrategia considera la atención oportuna de situaciones fitosanitarias de interés general y/o de factores asociados a las condiciones institucionales, por ello no es posible señalar un número fijo de solicitudes a priorizar. No obstante, en la practica se abordará un número acotado de solicitudes.</p> <p>Para las solicitudes priorizadas se establecerá un programa de evaluación distinto al de las solicitudes de evaluación normal, con el fin de no intervenir o alterar la operatividad y plazos actuales de éste último.</p>
			<p>Primer Criterio</p> <p>Plaguicidas que apuntan al control de plagas Complementar : Productos que apuntan a controlar plagas / enfermedades / malezas u otros presentes en Chile que estén generando un problema fitosanitario importante en determinados cultivos o rubros agrícolas y para los cuales no exista una oferta de plaguicidas en el mercado nacional o ésta sea insuficiente para dar solución a la problemática:</p> <p>Comentario AFIPA Se solicita, definir que es un problema fitosanitario importante que no sea cuarentenario, emergencial ni cultivo menor. Se solicita definir que es oferta insuficiente o limitada y quién lo define.</p>	<p>La materia de la propuesta para complementar el punto está considerada en el proyecto, la definición de Plaga de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de FAO, indica como tal a cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.</p> <p>La importancia de la situación problemática se verificará en la evaluación de los documentos y respaldos que acompañen a la solicitud de priorización. Sobre los tipos de plaga señalados, éstos no son objeto de esta norma. La situación fitosanitaria del país es evaluada constantemente por el Servicio existiendo, para los casos mencionados, procedimientos y normas específicas.</p> <p>Aspectos sobre oferta de plaguicidas podría ser parte de los motivos de la solicitud, y al igual que el resto de otras razones tendrá que acompañarse de la justificación y/o documentos necesarios para evaluar su mérito.</p>
			<p>Segundo Criterio</p> <p>Plaguicidas que correspondan a productos que no existen en el mercado nacional o que presentan una oferta limitada.</p> <p>Comentario AFIPA Se solicita definir que es oferta limitada y quién lo define?</p>	<p>Aspectos sobre oferta de plaguicidas podría ser parte de los motivos de la solicitud, requiriéndose de la justificación y/o documentos necesarios para su evaluación, posteriormente y como parte de la evaluación se considerará los plaguicidas con autorización vigente que presenten usos para el caso a priorizar.</p>

			<p>Tercer Criterio Plaguicidas correspondientes a nuevas formulaciones o tecnologías que contribuyan a reducir las dosis aplicadas, residualidad u otras externalidades negativas derivadas o relacionadas a la aplicación de este tipo de insumos.</p> <p>Comentario AFIPA Se solicita que en los temas puntuales de toxicología, ecotox, destino ambiental se compare bajo las mismas guías, protocolos, normativas ya que productos de igual concentración de activo y misma formulación debido a estos factores pueden estar siendo clasificados con distinta peligrosidad.</p>	<p>La evaluación y autorización de plaguicidas en cuanto a requerimientos técnicos, requisitos y aplicabilidad, se encuentra ya establecida en la Resolución N° 1.557/2014, aplica a todas las solicitudes de autorización de plaguicidas que se presenten, existiendo además una guía de orientación como apoyo. El proyecto que se presenta no tiene entre sus objetivos modificar o reemplazar el procedimiento vigente de evaluación técnica, no establece tipos de estudios, protocolos o guías distintos.</p>
			<p>Propuesta -El Servicio realizará un llamado (en forma anual o con una periodicidad mayor), para que los interesados presenten las solicitudes y los antecedentes que respalden que cumplen con uno o más de los criterios de priorización definidos, adjuntando además los requerimientos establecidos en la norma de evaluación y autorización de plaguicidas vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El SAG realizará un análisis para determinar la admisibilidad de las solicitudes al proceso de priorización y publicará los resultados, especificando el o los criterios que cada solicitud cumple. Dichos resultados darán cuenta también de aquellas solicitudes que no cumplen con ninguno de los criterios definidos (no admisibles). • Se establecerá un sistema de puntaje para determinar el orden de prioridad para la evaluación de las solicitudes que accedan a este esquema. • El orden de priorización de las solicitudes de plaguicidas que postulen en cada llamado y cumplan los criterios establecidos, podrá ser establecido con la opinión de un Consejo Asesor público privado, en especial cuando se den situaciones en que dos o más solicitudes igualen puntaje. <p>Comentario AFIPA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde que se dé por aprobada esta propuesta de priorización las empresas que lo deseen al momento de la solicitud de registro, presenten sus antecedentes de priorización y el SAG evalúe su puntaje conforme a los criterios. • Se solicita al SAG que se avise del llamado con un periodo al menos 	<p>Lo señalado en la propuesta, 1°, 2° y 3° viñeta está considerado en el proyecto y forma parte del procedimiento de este tipo de selección.</p> <p>Sobre la necesidad de un Consejo Asesor, la estrategia de este instrumento es la evaluación técnica y objetiva mediante un sistema de puntaje, esto permite una evaluación cuantificable, estandarizada y de resultados comparables que sigue además el esquema general de otros procesos de selección aplicados para otras materias, por ello no se ha considerado conformar/convocar un consejo asesor para dirimir o consultar situaciones.</p> <p>La estrategia para priorizar la evaluación de una solicitud operaría en forma posterior a la presentación de esa solicitud de autorización al Servicio, además operaría cuando existan problemática fitosanitarias que se requieren abordar rápidamente, por ello no corresponde que en la presentación normal de las nuevas solicitudes de autorización, se incluyan los antecedentes señalados en este proyecto. Es preciso tener en cuenta que el propósito de esta propuesta no es generar una lista de evaluación paralela a la lista normal, para acelerar la evaluación de las nuevas solicitudes de autorización de plaguicidas.</p> <p>Considerando el contexto en que se aplicaría esta estrategia, y según los procedimientos institucionales</p>

Macarena Madariaga	Agrospec	mmadariaga@agrospec.cl	<p>* Contiene Archivo adjunto: Párrafo 2 El Servicio Agrícola y Ganadero podrá hacer una convocatoria general, para disponer de una cantidad de X cupos mínimos de evaluación priorizada de nuevas solicitudes de autorización de plaguicidas, con el propósito de cubrir necesidades específicas para determinados rubros, contribuyendo así al desarrollo agropecuario del país.</p>	Respecto a señalar un número fijo o probable de solicitudes a priorizar, no es posible indicarlo en el proyecto ya que su aplicación depende de la presencia de situaciones fitosanitarias de interés general y/o de factores asociados a las condiciones institucionales.
			<p>Párrafo 3 y 5 * Podrán participar en esta convocatoria general las asociaciones gremiales u organizaciones de productores agrícolas, y/o empresas registrantes sean éstas de carácter nacional o regional, quienes podrán expresar su interés por uno o más plaguicidas en particular, que se requieran para el rubro que desarrollan, proporcionando antecedentes que respalden fundamentamente el requerimiento * * Las presentaciones de interés deberán ser presentadas por las asociaciones gremiales u organizaciones de productores agrícolas, y/o empresas registrantes a través del formulario definido por el SAG y que estará disponible en el sitio web del Servicio (www.sag.cl), debiendo contener, a lo menos, la siguiente información:</p>	El proyecto se orienta a priorizar solicitudes de plaguicidas que aborden situaciones fitosanitarias de carácter global, que afecten o preocupen a grupos de actividad o intereses comunes. El interés de participación de las empresas registrantes que no estén en una asociación gremial, podrá canalizarse a través de estos otros grupos.
			<p>Párrafo 4 * La convocatoria general, informando la cantidad de cupos a priorizar, se hará durante el mes de marzo de cada año calendario, comunicándolo a través del sitio web del Servicio (www.sag.cl), sin perjuicio de la difusión a través de otros medios de comunicación. Los llamados a expresión de interés se efectuarán con una antelación no inferior a 40 días hábiles a la fecha de cierre del llamado. En caso fundado, el Servicio podrá reducir prudencialmente el plazo señalado, lo cual también será informado a través del sitio web del servicio u otros medios de comunicación. * La convocatoria general, informando la cantidad de cupos a priorizar, se hará durante el mes de marzo de cada año calendario, comunicándolo a través del sitio web del Servicio (www.sag.cl), sin perjuicio de la difusión a través de otros medios de comunicación. Los llamados a expresión de interés se efectuarán con una antelación no inferior a 40 días hábiles a la fecha de cierre del llamado. En caso fundado, el Servicio podrá reducir prudencialmente el plazo señalado, lo cual también será informado a través del sitio web del servicio u otros medios de comunicación.</p>	<p>Debido a las actividades y tareas asociadas a la convocatoria, se considera el trimestre como plazo general.</p> <p>Por procedimiento la modificación del plazo de la convocatoria tiene que comunicarse bajo los mismos términos del llamado original, es decir que se informará igualmente a través de la página web institucional.</p>

			<p>Criterio 1 / Subcriterio 2 La presentación viene acompañada de cartas de asociaciones gremiales u otras organizaciones de productores agrícolas. Si la presentación viene acompañada de cartas de asociaciones gremiales u otras organizaciones de productores agrícolas, esta debe ser distinta a la asociación gremial u organización de productores agrícolas que lo solicita.</p> <p>Criterio / Subcriterio 3 La presentación viene acompañada de cartas de instituciones públicas, Organizaciones No Gubernamentales, u otras entidades independientes La presentación viene acompañada de cartas de instituciones públicas (centros de investigación como INIA), Organizaciones No Gubernamentales, u otras entidades independientes (centros de investigación acreditados por el servicio). Se debe ser más claro en cuanto a "entidades independientes", a entidades distintas a la agroquímica o empresa postulante.</p>	<p>Se revisará la especificación de los subcriterios para su claridad</p>
			<p>Criterio 2 / Subcriterio 1 El plaguicida corresponde a una nueva sustancia activa (no más de 1 priorizada por empresa registrante), o nueva formulación de una sustancia ya registrada, o aporta tecnología que contribuya a disminuir riesgos para el usuario en la aplicación, mejora en el manejo de resistencia a los plaguicidas, u otros aspectos como regulación del mercado por la introducción de una 2da o 3era sustancia activa idéntica (igual concentración y formulación) a la 1era registrada en el país. Considerando que la nueva sustancia activa, es efectivamente un aporte al rubro y no se puede disminuir el puntaje dada su importancia, es que debiese quedar explícito en la resolución una restricción en el número de sustancias activas nuevas priorizadas por empresa. Se debe definir o especificar "otros aspectos"</p>	<p>Es necesario considerar que la sola presentación de la solicitud para priorizar su evaluación no garantiza la autorización del plaguicida. El sentido de este subcriterio y del proyecto en general, es considerar prioritarias aquellas solicitudes de plaguicidas que den respuesta a problemáticas fitosanitarias de interés general, y ello deberá fundamentarse y se evaluará para determinar efectivamente su valía. El ámbito del proyecto es la preeminencia del interés general sobre el particular. No es dable suponer que la sola presentación de nuevas sustancias activas o nuevas formulaciones aseguren un cupo en la priorización, y que además serán autorizadas, por ello no es atendible restringir el número de sustancias activas a presentar.</p>

			<p>Párrafo 7 El puntaje final de cada postulación corresponderá a la sumatoria ponderada de los valores resultantes en cada subcriterio analizado. En el sitio web del Servicio (www.sag.cl) se publicará un extracto de todas las presentaciones de interés para priorizar que participaron en el llamado, junto con su puntaje final y el resultado del proceso de selección, notificando el plazo máximo de evaluación y obtención del número de autorización.</p> <p>En la presente resolución no se establecen plazos de la evaluación desde el momento de selección.</p> <p>Si bien, el puntaje final será público y permite transparentar el proceso, este debiera ser enviado a cada interesado o postulante, con el desglose de puntos por criterio, como se menciona en el párrafo 8</p>	<p>El Servicio determinará un programa de evaluación para solicitudes priorizadas, considerando en éste el plazo aproximado de evaluación, lo que se informará una vez finalizado el proceso de selección. Es preciso aclarar que este proyecto no reemplaza la evaluación técnica de la solicitud a priorizar, la que se realizará bajo los términos y requisitos de la Resolución 1.557/2014, por lo que la decisión de autorización del plaguicida no está garantizada sino que dependerá finalmente de los resultados de la evaluación técnica.</p> <p>Los resultados de la convocatoria, en detalle, serán comunicados a los interesados que hicieron la presentación</p>
			<p>Párrafo 8 Los resultados de la convocatoria serán comunicados a la asociación gremial, organizaciones de agricultores que hicieron la presentación, y/o empresas registrantes a los correos electrónicos consignados en los formularios de postulación.</p>	<p>Las empresas registrantes interesadas en participar del proceso podrán hacerlo a través de la asociación gremial o de organizaciones de agricultores, por tanto se informarán de los resultados a través del grupo que presentó la solicitud de priorización.</p>

Marcela Triviño	ASOEX	mtrivino@asoex.cl	<p>Contiene Archivo adjunto: De nuestra consideración: En referencia al proceso de consulta pública relativa al Proyecto de Resolución que establece el procedimiento y criterios para la priorización de la evaluación de las solicitudes de autorización de plaguicidas, nos permitimos realizar los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocemos y valoramos las acciones que durante el año en curso, ha implementado el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), tanto en materias regulatorias, como estructurales y de recursos, destinadas a mejorar la efectividad de las evaluaciones de los plaguicidas junto con acortar los plazos involucrados en el proceso de registro, como una manera de ampliar la oferta de productos y de tecnologías para el control eficiente de plagas en nuestro país, materia de gran importancia para el sector frutícola de exportación.• En términos generales nuestra entidad comparte la propuesta de regulación en consulta, mediante la cual se establece un procedimiento que permitirá priorizar solicitudes segregándolas del proceso normal, a objeto de dar solución oportuna a problemáticas fitosanitarias específicas o complejas de resolver con la oferta de productos disponibles en el mercado y cuyo impacto agronómico a nivel nacional resulte relevante.• Sin embargo, dicho mecanismo debe operar bajo un marco que garantice plenamente su transparencia y eficiencia, siendo aplicado en situaciones acotadas y no como parte del proceso normal de registro, lo cual debe continuar operando de acuerdo a la normativa vigente.	<p>El instrumento de selección que se presenta permite una evaluación cuantificable, estandarizada y de resultados comparables, es un procedimiento técnico, objetivo y expedito que sigue el esquema general de otros procesos de selección aplicados para otras materias.</p>
-----------------	-------	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> • Sin embargo, dicho mecanismo debe operar bajo un marco que garantice plenamente su transparencia y eficiencia, siendo aplicado en situaciones acotadas y no como parte del proceso normal de registro, lo cual debe continuar operando de acuerdo a la normativa vigente. • Respecto de los productos a ser incorporados en el procedimiento de priorización, estimamos que se debería definir un porcentaje del total de solicitudes programadas para evaluación anual, como una manera de mantener el mayor porcentaje de revisiones bajo el proceso normal de evaluación, el cual debiera mantener una dinámica habitual, dentro de plazos razonables. • El procedimiento de priorización debería considerar dentro de los criterios o casos de elegibilidad, las solicitudes asociadas a las ampliaciones de uso de plaguicidas ya autorizados, especialmente para aquellas frutas de menores volúmenes de exportación. • Finalmente, es importante indicar que el mecanismo propuesto no debe reemplazar al manejo de situaciones de emergencia actualmente vigente, que contempla las autorizaciones para control obligatorio de plagas, mediante resoluciones exentas. Saludamos atentamente a usted, <p>ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.</p>	<p>Para las solicitudes priorizadas se establecerá un programa de evaluación distinto al de las solicitudes de evaluación normal, para no intervenir o alterar la operatividad y plazos actuales de éste último.</p> <p>Respecto a señalar un número fijo o probable de solicitudes a priorizar, no es posible indicarlo en el proyecto ya que su aplicación depende de la presencia de situaciones fitosanitarias de interés general y/o de factores asociados a las condiciones institucionales.</p> <p>El proyecto está considerado para las nuevas autorizaciones de plaguicidas, no para procesos de post registro, como sería el caso de las ampliaciones de uso.</p> <p>Para abordar situaciones de emergencia, plagas bajo control oficial y plagas relevantes presentes, existen procedimientos y normas específicas. Se fortalecerá en un considerando esta situación en forma explícita.</p>
M. Beatriz Ceardi J.	ANASAC	bceardi@anasac.cl emonagas@anasac.cl	<p>Contiene archivo adjunto.</p> <p>Res Nº 2 Convocatoria General</p> <p>-Se establece que se dispondrá de una cantidad acotada de cupos de evaluación priorizada, pero sería adecuado indicar un número aproximado, un rango o tal vez un porcentaje en base al total de productos pendientes de evaluación</p>	<p>Respecto a señalar un número fijo o probable de solicitudes a priorizar, no es posible indicarlo en el proyecto ya que su aplicación depende de la presencia de situaciones fitosanitarias de interés general y/o de factores asociados a las condiciones institucionales.</p>

		<p>Res. Nº 4 Información de cupos a priorizar</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se establecen cuáles serán las vías de comunicación donde se publicará la convocatoria general, aparte de la página web del SAG. - No se detalla el criterio de evaluación para definir la cantidad de cupos a priorizar, será por tipo de producto, área productiva, plagas a controlar, etc. - Sugerimos que sea posible postular más de una vez al año, no sólo durante el primer trimestre. - Se indica que podrá reducirse prudencialmente el plazo para la expresión de interés, pero no establecen en cuanto tiempo. <p>Nº</p>	<p>La vía principal de comunicación para la convocatoria será a través de la página web del Servicio, como se señala en el numeral 4 del proyecto.</p> <p>Esta estrategia para priorizar la evaluación de una solicitud operaría cuando existan problemáticas fitosanitarias de interés global que se requiera abordar rápidamente, la evaluación de estas razones determinará su mérito. Es preciso tener en cuenta que el propósito de esta propuesta no es generar una lista de evaluación paralela a la lista normal, para acelerar la evaluación de las nuevas solicitudes de autorización de plaguicidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Por lo señalado anteriormente y los factores asociados a la generación de un proceso de selección, se ha considerado la posibilidad de un solo llamado anual. -El tiempo en que podría reducirse el plazo para el llamado dependerá del caso fundado que lo origine.
		<p>Res Nº 5 Presentaciones de interés</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se indica cual es el medio de presentación de los formularios definidos por el SAG, si es por oficina de partes o vía electrónica. - No se indica si las organizaciones de productores agrícolas deben tener estatuto legal o comercial establecido, o si deben tener un número mínimo de participantes. 	<p>La forma y medio de formalizar la solicitud, así como detalles sobre plazos, fechas y otros, se describirán en la convocatoria correspondiente que se publique en el sitio web del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se ha dejado abierta la posibilidad de participación de distintos grupos productivos, independiente del tamaño y condiciones, tales como agrupaciones, comunidades, asociaciones u otros

			<p>Res Nº 6 Criterios y subcriterios a considerar</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se indica si existirá algún límite en la consideración de los criterios por solicitud de autorización de plaguicidas. - No queda claro si en la evaluación de la priorización rige primero el cumplimiento del criterio y luego del subcriterio. - No se establecen los tiempos de evaluación por parte del SAG para los productos que efectivamente queden como priorizados. - En el criterio "Beneficios y soluciones que brindará el plaguicida al rubro agrícola" se debe considerar el eventual costo que pudiera tener la solución o plaguicida, es decir que ésta no sea solo técnicamente favorable, sino que también tenga un costo factible de abordar. - En el subcriterio "El plaguicida corresponde a una nueva sustancia activa, o nueva formulación de una sustancia ya registrada, o aporta tecnología que contribuya a disminuir riesgos para el usuario en la aplicación, mejora en el manejo de resistencia a los plaguicidas, u otros aspectos" sugerimos indicar la condición y "es factible de incorporar sin alterar sustancialmente la estructura actual de los costos del plaguicida". 	<p>Se revisará el planteamiento de los criterios y subcriterios para su claridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El cumplimiento de los Subcriterios tendrá una valoración, el valor del Criterio se obtendrá aplicando el porcentaje respectivo a la suma total de los puntajes de los Subcriterios. -El Servicio determinará un programa de evaluación para solicitudes priorizadas que considerará el plazo aproximado de evaluación, ésto se informará una vez finalizado el proceso de selección. -Los criterios y subcriterios se analizarán técnicamente considerando, cuando corresponda, algunos aspectos económicos, lo que incluiría la propuesta para el criterio "Beneficios y soluciones que brindará el plaguicida al rubro agrícola".
--	--	--	--	---